

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90
PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, acreditándose mediante certificado de secretaría, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de aprobación del anexo de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y derogación de la anterior, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Criterios para la estimación de impuesto por construcción en licencias de obra

I. Definiciones y método de cálculo

Ir = Impuesto de referencia según usos (euros/m²).

Sc = Superficie construida (m²).

Itp = Impuesto total a abonar (euros).

Para la determinación del presupuesto de ejecución material de una obra se aplicará la siguiente expresión:

$$Itp = Ir \times Sc$$

Para la aplicación de esta fórmula tendremos que tener en cuenta los siguientes coeficientes:

Sc = Superficie construida.

En arquitectura se entiende por superficie construida la suma de cada una de las plantas del edificio, medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas, exteriores e interiores, y los ejes de medianerías compartidas, en su caso.

Se deberá aplicar esta fórmula para cada una de las tipologías edificatorias de que conste el proyecto, realizándose la suma de los totales para obtener el impuesto definitivo.

II. Módulos impuestos de referencia según usos

(Ar) = Arquitectura y construcción (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 27 de abril de 2022).

CONCEPTO	PRECIO TABLA SIN REHABILITACION €/m ² CONSTRUIDO SALVO INDICACIÓN CONTRARIA
Residencial	
Obras de nueva planta unifamiliar y multifamiliar	600,00 €
Casetas	100,00 €
Porches	100,00 €
Demoliciones	
Demolición	20 euros/m ³
Cambio de uso local a vivienda	
Sin reforma	50,00 €
Con reforma integral de local	350,00 €

CONCEPTO	PRECIO TABLA €/m ² CONSTRUIDO SALVO INDICACIÓN CONTRARIA
Reforma integral de vivienda	350,00 €
Terraza	100,00 €
Oficinas	
En edificio aislado, naves...	400,00 €
Industrial	
En edificios industriales	400,00 €
En naves industriales	400,00 €
Comercial	
En edificios	400,00 €
Grandes centros comerciales	400,00 €
En planta baja	400,00 €
Garaje	
En planta semisótano o 1.er sótano	400,00 €
En resto de plantas de sótano	400,00 €
Instalaciones deportivas	
Pistas y pavimentos especiales al aire libre	86,00 €
Piscinas de obra	500,00 €
De Poliéster	335,00 €
Servicios	350,00 €
Con graderíos	230,85 €
Con graderíos cubiertos	399,60 €
Cubiertas polideportivos	909,90 €
Piscinas públicas	967,95 €
Espec. y ocio	
Discotecas, salas de juego, cines...	741,15 €
Teatros	1.140,75 €
Edif. religiosos	
Integrados en residencial	799,20 €
En edificio exento	1.251,45 €
Edif. Docentes	
Guarderías, colegios, institutos...	799,20 €
Universidades, centros de investigación, museos	1.416,15 €
Edif. sanitarios	
Consultorios, dispensarios...	741,15 €
Centros de salud, ambulatorios...	851,85 €
Hostelería	
Hoteles, balnearios, residencias de ancianos...	1.086,75 €
Hostales, pensiones...	741,15 €
Restaurantes	958,50 €
Cafeterías	799,20 €
CONCEPTO	PRECIO TABLA €/m ² CONST. SALVO INDICACIÓN CONTRARIA
Calas y barbacanas	
Metro lineal ejecución de cala: Ejecución de cala para infraestructuras, con rotura y reposición de pavimento.	
1. Menor de 50 ml	110 euros/ml.
2. Entre 50 ml y 200 ml	70 euros/ml.
3. Mayor de 200 ml	40 euros/ml.
Ud. ejecución de barbacana con ejecución en pavimento de baldosa con terrazo relieve utilizada en el municipio:	900,00 €
Muros	
Metro cuadrado fábrica bloques de homigón 40 x 20 x 20:	30,00 €
Metro cuadrado fábrica de ladrillo perforado ½ pie (exteriores)	25,00 €
Metro cuadrado mampara de aluminio (cerramientos)	100,00 €
Metro cuadrado apertura de huecos > 1 m 2	100,00 €
Metro cuadrado cerrajería exterior	150,00 €

Uso general no definido

En el caso de uso general de la edificación no definido en el listado anterior, se adoptará como tal por similitud el permitido en el planeamiento vigente de la zona o sector de ordenación tratado.

(U) = Urbanización de terrenos y parcelas:

- Metro cuadrado urbanización calle inacabada, restos de calles y calles residuales: 110 euros.
- Metro cuadrado urbanización calles en nuevos sectores: 650 euros.

Urbanización completa de una calle o similar, en nuevo sector o unidad de ejecución, incluidos todos los servicios en canalización subterránea (saneamiento, agua, electricidad, alumbrado, gas y telefonía), medida sobre superficie bruta del sector.

- Ud. acometida red general saneamiento por vivienda PVC, d = 315 mm o hm dn = 300 mm: 645 euros.

Acometida domiciliaria de saneamiento a pozo de la red general municipal, hasta una distancia máxima de 8 metros. El procedimiento de ejecución y las calidades mínimas exigidas serán: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento y excavación de zanja con medios mecánicos, rotura, conexión y reparación de pozo, colocación de tubería de PVC corrugado color teja, SN8 y de 31,5 centímetros de diámetro interior o bien tubería de hormigón en masa de enchufe de campana, con junta de goma de 30 centímetros de diámetro interior, tapado de zanja y reposición del pavimento existente.

- Ud. acometida red saneamiento en mina: 970 euros.

Acometida domiciliaria de saneamiento a pozo de la red general municipal, realizada en mina, hasta una distancia máxima de 8 metros.

- Ud. acometida red general de agua para vivienda unifamiliar polietileno de 3/4: 645 euros.

Patones, a 28 de marzo de 2023.—El alcalde-presidente, Óscar Sanz García.

(03/5.323/23)

